Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2016 - 213 la demandada Adetek allegó la documental solicitada en la audiencia del 3 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena incorporar al expediente la documental visible a folios 285 a 309 del plenario, la cual había sido requerida a la convocada a juicio ADETEK en la audiencia realizada el 3 de marzo de 2020 y de la misma se ordena correr traslado a las partes.

Ahora bien, con el fin de continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento, se señala la hora de las **2:30 PM** del día **MIERCOLES 8** de **JUNIO** de **2022**, oportunidad en la cual se continuara con la práctica de las pruebas, se escucharan los alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 045** publicado hoy **08/04/2022**

La secretaria, MDG